



# INCUBACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CON BASE DIGITAL, FINANCIADOS CON CAPITAL SEMILLA

**GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GBC) CONVOCATORIA  
INCUBACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS CON BASE DIGITAL,  
FINANCIADOS CON CAPITAL SEMILLA**

**2022  
PARAGUAY**

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>EBD</b>	Emprendimientos de Base Digital
<b>CCT</b>	Certificado de Cumplimiento Tributario
<b>BID</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>CSP</b>	Comité de Selección de Proyectos
<b>EQT</b>	Equipo Técnico
<b>GBC</b>	Guía de Bases y Condiciones
<b>MITIC</b>	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
<b>PAAD</b>	Programa de Apoyo a la Agenda Digital
<b>TIC</b>	Tecnologías de la Información y la Comunicación

## GLOSARIO

**Comité de Selección de Proyectos (CSP):** Equipo de personas conformado por representantes del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), experto en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y representantes del sector privado, con el objetivo de aprobar las evaluaciones de los proyectos y/o informe del EQT de las postulaciones de los distintos productos a ser financiados por el Componente 2, o bien elaborar su propio Informe con las recomendaciones que estime pertinentes, debiendo en todo caso fundar sus decisiones.

**Emprendimiento con Base Digital (EBD):** Empresa cuya mayor especialización se orienta a brindar soluciones de manera digital. Soluciones innovadoras y que incorporen tecnología digital o procesos de transformación digital. El EBD incorpora tecnología digital o cuenta con un plan de transformación tecnológico-digital que agrega valor al emprendimiento y contribuye a su crecimiento.

**Empresa adjudicada:** Empresa prestadora del servicio del Programa de incubación, del Acto de Cierre (Demo Day) y de las Mentorías.

**Producto Mínimo Viable:** Producto con suficientes características para satisfacer clientes iniciales y proporcionar retroalimentación para el futuro.

**Equipo Técnico:** estará conformado por técnicos designados por el MITIC (internos y externos).



## FICHA TÉCNICA

<b>CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA</b>	El cronograma detallado de la presente Convocatoria se encontrará en el portal <a href="http://www.innovando.gov.py">www.innovando.gov.py</a>
<b>MODALIDAD</b>	Convocatoria
<b>ETAPAS</b>	<b>Proceso por Etapas:</b> <b>Etapa 1:</b> Postulación de emprendimientos <b>Etapa 2:</b> Selección de emprendimientos que participarán del programa de incubación. <b>Etapa 3:</b> Participación en el programa de incubación. <b>Etapa 4:</b> Selección de emprendimientos que recibirán capital semilla.
<b>BENEFICIOS</b>	Participación en el Programa de Incubación. Mentorías. Participación en el Acto de Cierre (Demo Day). Acceso a capital semilla para los emprendimientos seleccionados en la etapa 4 del programa.
<b>CANTIDAD DE EMPRENDIMIENTOS A SELECCIONAR PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA, EN SUS 4 ETAPAS.</b>	Hasta 20 (Veinte).
<b>FECHA DE INICIO</b>	La fecha de inicio la presente Convocatoria se encontrará en el portal <a href="http://www.innovando.gov.py">www.innovando.gov.py</a>
<b>FECHA DE CIERRE</b>	La fecha de cierre la presente Convocatoria se encontrará en el portal <a href="http://www.innovando.gov.py">www.innovando.gov.py</a>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	El valor del Programa de Incubación, el Acto de Cierre (Demo Day) y las mentorías serán financiados con fondos del MITIC; y el capital semilla será financiado con fondos del MITIC a través del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (PAAD), financiado por el BID.
<b>PÁGINA WEB</b>	<a href="http://www.innovando.gov.py">www.innovando.gov.py</a>
<b>REDES SOCIALES</b>	Facebook: MITICParaguay Instagram: miticpy Twitter: Miticpy Youtube: MITICParaguay
<b>CONSULTAS SOBRE LA CONVOCATORIA</b>	<a href="mailto:innovando@mitic.gov.py">innovando@mitic.gov.py</a>

## OBJETIVOS

- Potenciar a emprendimientos con alta probabilidad de crecimiento.
- Contribuir con la formación y capacitación de emprendedores locales con potencial de crecimiento.
- Promover el desarrollo económico y social del país y contribuir a la consolidación del ecosistema emprendedor y de EBD en Paraguay.
- Aumentar el uso de Tecnología de la Información y Comunicación (TICS) e incentivar la innovación.

## CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- Postular a esta convocatoria implica el conocimiento y la aceptación definitiva de lo establecido en esta GBC y el postulante no podrá alegar su desconocimiento.
- El EQT tiene la potestad de tomar como inválidas las postulaciones que contengan errores respecto a lo requerido en esta GBC, declarándolas inadmisibles.
- La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo del programa, será causal para excluir al emprendimiento o beneficiario.
- Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección. Al postular, se recomienda tomar suficientes precauciones para que la información registrada no contenga errores, principalmente los datos básicos como nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán las notificaciones.
- El MITIC a través de su EQT se encuentra facultado a interpretar y determinar el alcance de la presente GBC, en los casos que se susciten dudas sobre su contenido o conflictos en su aplicación.
- Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por el MITIC.
- MITIC se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda que será publicada en el sitio web [www.innovando.gov.py](http://www.innovando.gov.py).
- A partir de la postulación, las comunicaciones para cada postulante se realizarán principalmente vía correo electrónico, por lo que resulta sustancial que los mismos tomen las precauciones y se cercioren de que la dirección de correo electrónico que han proporcionado no contenga errores, debiendo así mismo consultar su correo periódicamente, para mantenerse actualizados.

### 1.1 TABLA DE BENEFICIOS

BENEFICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
Programa de Incubación	Módulos	14 módulos	Hasta 20
Participación en el Acto de Cierre (Demo Day)	Jornada	1	Hasta 20
Mentorías ( <i>durante el programa</i> ).	Horas	A determinarse por el MITIC	Hasta 20
Capital semilla	Dólares Americanos	US\$15.000,00	Hasta 20. Adjudicados por Resolución del MITIC.

## CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS Y ETAPAS

### 2.1 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- La convocatoria está dirigida a:
  - i. Personas jurídicas: emprendimientos que cuenten mínimo con 2 y máximo con 4 personas físicas que lo integren (socios y/o, empleados).
  - ii. Personas físicas: postulando como equipo de mínimo 2 y máximo 4 que integren el emprendimiento.

Cada persona física deberá ser de nacionalidad paraguaya o bien, residente legal o domiciliado en Paraguay (en caso de los integrantes extranjeros), mayores de 18 (dieciocho) años.

- El equipo podrá incluir extranjeros, siempre que por lo menos la mitad del equipo sea paraguayo o tenga residencia en el país.
- El emprendimiento debe postular completando el formulario de inscripción disponible en la página [www.innovando.gov.py](http://www.innovando.gov.py)
- El Programa de “Apoyo a la Agenda Digital” 4650/OC-PR, operación acordada entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), tiene como objetivo promover la mejora de la competitividad de la economía paraguaya y de la calidad de los servicios públicos prestados a ciudadanos y empresas. En el marco del **Componente 2 "Mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresa "** está previsto el financiamiento temprano para la creación y/o desarrollo de emprendimientos digitales innovadores, actividad que permite otorgar el beneficio de capital semilla de esos fondos. El mismo será otorgado bajo la condición de que los emprendimientos seleccionados, cuenten con la empresa formalizada legal y tributariamente antes de la firma del contrato. Los procesos de entrega de capital semilla se realizarán en concordancia con las políticas del Banco y el Reglamento Operativo Específico de la operación.
- Se admitirá una única postulación de emprendimiento por equipo (representado por un líder), para esta convocatoria. Si hubiere dos o más postulaciones de emprendimientos donde participe la misma persona se considerará la última postulación presentada.
- El EQT podrá seleccionar hasta 20 (veinte) emprendimientos para que participen del programa de incubación siempre que los mismos cumplan los requisitos establecidos para el efecto.
- Podrán ser beneficiados con acompañamiento y/o financiamiento los emprendimientos que cuenten con un proyecto cuyo objetivo sea el inicio o mejora de operaciones de un EBD, basado en productos, procesos o modelos de negocios innovadores. Cada emprendimiento que participe de la convocatoria deberá ubicarse dentro de alguna de estas categorías:
  - i. Emprendimientos en fase desarrollo que cuenten con al menos un prototipo o un Producto Mínimo Viable preferentemente validado, que presenten un modelo de negocio con un cierto grado de definición.
  - ii. Soluciones o ideas innovadoras que estén desarrolladas con una base digital. Que incorpore tecnología digital en sus diversas aplicaciones (aplicaciones móviles, plataformas web, software, robótica de servicios, inteligencia artificial, impresión 3D, telemedicina, etc.) como parte de su propuesta de valor (pudiendo ser incluida en procesos de fabricación, distribución, comercialización y/o venta de bienes y servicios).

- El Equipo Emprendedor deberá contar con un Líder Emprendedor, quien tendrá a su cargo la coordinación del proyecto. Los miembros del equipo deberán contar con capacidades adecuadas para desarrollar el emprendimiento contenido en la solicitud. Al menos el/la líder del proyecto deberá residir de forma permanente en Paraguay.
- El Emprendimiento deberá estar en proceso de validación para el mercado paraguayo, aunque podrá tener entre sus objetivos la expansión a otros países.
- Cada equipo deberá tener previsto un plan de sostenibilidad que les permita continuar su implementación una vez agotado el monto del capital semilla.

## 2.2 PROCESO GENERAL – ETAPAS

- **Etapa 1:** Postulación de emprendimientos.
- **Etapa 2:** Selección de emprendimientos que participarán del programa de incubación
- Participación del programa de incubación
- **Etapa 3:** Participación en el programa de incubación.
- **Etapa 4:** Selección de emprendimientos que recibirán capital semilla.

## 2.3 ETAPA 1- POSTULACIÓN.

- Las postulaciones se realizan de forma online. Completando el formulario solicitado en el sitio web [www.innovando.gov.py](http://www.innovando.gov.py).
- Los funcionarios de MITIC únicamente podrán orientar a los postulantes en el proceso de postulación. La carga de datos queda bajo la total responsabilidad del postulante.
- Todos los proyectos postulados en el periodo establecido serán analizados.
- En ningún caso el EQT dará detalles sobre las evaluaciones desarrolladas. La organización se reserva el derecho a mantener las deliberaciones del proceso en el más estricto secreto profesional, sin que quepa dar explicaciones o detalles a los no seleccionados, sobre la decisión adoptada.

*Los documentos solicitados en la postulación del proyecto serán solicitados en original y/o copias autenticadas por MITIC, en caso de ser seleccionados, para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. MITIC tiene la facultad de fiscalización posterior; y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado de esta edición y las posteriores que se puedan realizar.*

## 2.4 REQUISITOS

Requisitos Documentales para la Postulación para personas físicas:

- Copia de Cédula de Identidad Paraguaya vigente.
- Llenado de formulario.

En caso de ser persona jurídica, para la Postulación deberá presentar:

- Estatutos (Acta de Constitución). Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Documentos de elección de autoridades en ejercicio, acompañada de fotocopia de sus correspondientes cédulas de identidad civil, vigentes.
- Copia de la inscripción de la Institución en la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

- Llenado de formulario.

**Atención:** Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos, así como aquellas postulaciones incompletas o que presenten documentación ilegible, quedarán excluidas del proceso de admisión y evaluación.

## **2.5 INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR**

No podrán postularse, por ser incompatibles aquellos que:

- Sean funcionarios o contratados del MITIC y/o parientes consanguíneos de funcionarios o contratados del MITIC, mentores o instructores del programa o miembros del CSP, hasta el tercer grado de consanguinidad.
- Personas que presten servicio al MITIC.
- Los emprendimientos ganadores de las ediciones anteriores de INNOVANDOPY, a menos que sea postulando un emprendimiento sustancialmente distinto al ganador de la edición anterior.
- Emprendimientos que han participado de programas de aceleración o expansión en otro país extranjero.
- Emprendimientos en fase de expansión (empresas nacionales de Base Digital que ofrezcan productos, procesos o modelos de negocios innovadores, legalmente constituidas, operando en el mercado local).
- Emprendimientos de base tecnológica, en donde el producto necesite desarrollar y/o prototipar *hardware*.
- Emprendimientos que fueran liderados o tuviesen participación sustancial, de forma directa o indirecta, de otras entidades (*intraemprendimiento y/o spin-off*) que ya cuentan a su vez con productos o servicios digitales en el mercado y que esa situación signifique una notable situación de ventaja competitiva respecto a los demás participantes.
- Los funcionarios del BID y cualquier otra entidad involucrada en el proceso de adjudicación de beneficios, funcionarios y proveedores del Programa "Agenda Digital", así como su cónyuge, conviviente o alguno de sus parientes hasta el tercer grado en consanguinidad o afinidad.
- Aquellas personas incluidas en la lista de individuos o empresas declaradas inelegibles de forma temporal o permanente por el BID.

## **2.6 ETAPA 2 – SELECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS PARA PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN**

Los emprendimientos que postulen serán evaluados por el EQT (ver glosario). Los emprendimientos seleccionados para participar del programa serán evaluados con base en los criterios de evaluación detallados más abajo.

## **2.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La evaluación de postulaciones se realizará exclusivamente con base en la documentación presentada, declarada y adjuntada por el postulante.

El EQT, evaluará a los postulantes considerando los criterios de elegibilidad y de selección; y elaborará un informe de primera selección de hasta 20 emprendimientos. Los emprendimientos preseleccionados ingresarán al programa. La decisión del EQT será inapelable.

### **Criterios de Selección.**

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
Mérito Innovador	Grado de innovación de la propuesta. Contenido tecnológico de la propuesta. Grado de diferenciación sobre la oferta actual en el segmento elegido y ventajas competitivas generadas a partir de la diferenciación. Producto Mínimo Viable.	30%
Modelo de Negocio	Nivel de coherencia y solidez del modelo de negocio para el mercado objetivo. Barreras de entrada al mercado de la innovación planteada (tecnológicas, propiedad intelectual o alguna otra).	15%
Potencial de Alto Impacto	Potencial de escalabilidad económica y de internacionalización. Potencial de escalabilidad en impactos sociales y/o ambientales.	25%
Capacidad del equipo emprendedor	Complementariedad de los perfiles de los miembros del equipo. Experiencia empresarial y comercial del equipo. Capacidades técnicas y/o tecnológicas del equipo. Respaldo y redes para llevar adelante la estrategia. Compromiso y dedicación del equipo emprendedor. Se valorará con 2% extra la inclusión de mujeres o grupos minoritarios en los equipos. En caso de que ya se haya llegado al máximo de 100% no serán computados los puntos adicionales, salvo en caso de un empate, en donde se podrá utilizar el puntaje adicional para desempatar.	30%

Luego de que el EQT haya aplicado los criterios de evaluación:

- Se publicará en el sitio web [www.innovando.gov.py](http://www.innovando.gov.py) el listado de los emprendimientos seleccionados para participar del programa de incubación.
- Se notificará a los postulantes seleccionados el resultado de la convocatoria mediante una comunicación por correo electrónico, el cual fue declarado por el postulante en el formulario de postulación para el cumplimiento de los procesos posteriores.

## 2.8 ETAPA 3 - PROGRAMA DE INCUBACIÓN

Los emprendimientos seleccionados participarán en un programa destinado a identificar y desarrollar capacidades especializadas para negocios innovadores y con potencial de crecimiento. El programa se llevará a cabo mediante la capacitación por referentes en las distintas áreas, en sesiones de trabajo intensivas que se llevarán a cabo semanalmente.

### Contenido

Módulo 1:	Introducción al programa.
Módulo 2:	Lienzo Canvas: construye tu lienzo Canvas.
Módulo 3:	Clientes: entendiendo a tu cliente. Conoce su problema mejor que cualquiera.
Módulo 4:	Pivotando: evaluar y pivotar, chequea tu progreso.
Módulo 5:	Mercadeo: análisis de mercado. Domina el mercado.
Módulo 6:	Finanzas (Análisis financiero).

Módulo 7:	Finanzas (Plan orientado a inversionistas): fuentes de información financiera para inversores.
Módulo 8:	Análisis de KPI vs OKR. Indicadores claves. Sigue los datos.
Módulo 9:	Experiencia de usuario (UX/UI): Ejecuta la estrategia de diseño.
Módulo 10:	Desarrollo de marca.
Módulo 11:	Compañías: patentes. Derechos de autor.
Módulo 12:	Pitch: explica tu negocio efectivamente.
Extra	Máximo 2 módulos extras a definir.

Este programa de incubación pretende lograr la definición y concreción de los emprendimientos, dejándolos en condiciones de invertir el capital semilla para la obtención de resultados de éxito. En cada una de estas sesiones se buscará dotar a los emprendedores de conocimientos, habilidades y herramientas para el fortalecimiento y consolidación de su modelo de negocio.

En cada sesión los participantes deberán entregar materiales o trabajos según sean requeridos por parte de los mentores/ instructores. El cumplimiento en la entrega de éstos será obligatorio y determinante en la calificación final del proceso de selección.

Los módulos serán realizados de 19:00 a 22:00 horas, los días: lunes y jueves, de manera remota o presencial, según el cronograma que será entregado a todos los participantes en formato digital con la notificación correspondiente de la selección. El MITIC se reserva el derecho de ajustar la fechas y horarios o el lugar donde se realizarán las sesiones, por motivos de mejor organización, lo que en su caso será notificado oportunamente a los participantes.

Será obligatoria la participación de al menos un representante del equipo del emprendimiento en todas las sesiones modulares. La ausencia a uno de los módulos del programa de incubación, cualquiera sea, será causal de eliminación automática del programa. Asimismo, el MITIC se reserva el derecho a excluir al emprendimiento o participantes del programa de incubación, en caso de incumplimiento (de tareas y/o actividades solicitadas por los instructores y/o mentores) o por alguna conducta de los miembros del equipo. Para la corroboración de la presencia de los participantes se podrá tomar lista en cualquier momento cuando se esté dictando el módulo del programa.

Como finalización del Programa de Incubación, los emprendimientos deberán ajustar su proyecto estableciendo un Plan de Trabajo y Plan de Inversión, sobre la hipótesis de obtener el premio del capital semilla, determinando hitos y condiciones del proyecto y la inversión que realizarán durante los primeros 12 (doce) meses. Tanto el Plan de Trabajo como el Plan de Inversión, serán evaluados por los mentores y podrán ser ajustados con los participantes en caso de ser necesario. Los mismos serán desarrollados en los módulos financieros del Programa.

## **2.9 ETAPA 4 – SELECCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS QUE RECIBIRÁN CAPITAL SEMILLA**

Para ser adjudicados con el capital semilla, serán tenidas en cuenta la calidad de la participación de los

emprendimientos en la etapa de incubación; y la evaluación del CSP. Aquellos emprendimientos que logren los mejores puntajes del total podrán ser adjudicados con el capital semilla.

## **2.10 EVALUACIÓN DE ENTREGABLES DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN**

- a. Durante el Programa de Incubación, el EQT evaluará la calidad de participación de cada uno de los emprendimientos y los entregables requeridos por los instructores en cada sesión modular. Para ello se utilizarán los criterios definidos en el *Anexo III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS QUE SERÁN EVALUADOS POR EL CSP* de las presentes bases y condiciones.
- b. Serán seleccionados para avanzar a la evaluación del CSP, los emprendimientos que hayan alcanzado al menos el *80% del puntaje del Anexo III*.
- c. Una vez evaluadas las propuestas por el EQT, las mismas serán sometidas al análisis del CSP, quien deberá aprobar o rechazar cada propuesta de acuerdo con los criterios de la presente GBC. El CSP puede solicitar información complementaria si lo considera necesario.
- d. Los emprendimientos seleccionados por el CSP serán propuestos para ser adjudicados con capital semilla. La propuesta de adjudicación será puesta a consideración del BID para su No Objeción, se formalizarán las aprobaciones a las propuestas mediante una resolución de adjudicación por la Máxima Autoridad Institucional del MITIC. Esta decisión será inapelable. La cantidad de propuestas a ser financiadas estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria y de acuerdo con las metas del producto.
- e. Los emprendimientos seleccionados deberán participar obligatoriamente del Acto de Cierre (Demo Day).

## **2.11 ACTO DE CIERRE (DEMO DAY)**

- En este evento se darán a conocer los beneficiarios del capital semilla.
- Es un evento en el cual los participantes presentarán sus productos o servicios ante invitados del MITIC. La participación es de carácter obligatorio.
- Cada emprendimiento tendrá 5 (cinco) minutos para la presentación, luego algunos invitados designados por el MITIC podrán realizar preguntas.

## **2.12 CAPITAL SEMILLA.**

Se publicará en el sitio web [www.innovando.gov.py](http://www.innovando.gov.py) el listado de los emprendimientos seleccionados para recibir este beneficio, además se les notificará el resultado mediante una comunicación por correo electrónico a la dirección declarada inicialmente por el postulante.

El MITIC financiará el 100% del capital semilla, de la siguiente manera:

- Inicialmente, abonará el 70% del valor del capital semilla previa. Previa presentación de la póliza de caución o garantía bancaria por el 100% del monto entregado en concepto de anticipo.
- Abonará el 30% restante del valor del capital semilla contra rendición aprobada por el MITIC en gastos elegibles. Para solicitar el segundo desembolso se deberá presentar una rendición de gastos de al menos el 80% del valor recibido inicialmente. El plazo para la presentación de la rendición de cuentas será entre 3 y 6 meses de la recepción del primer desembolso. Si a los 6 meses del acuerdo (o la acreditación de desembolso) no hubieran solicitado el 2do desembolso,

deberán presentar de todos modos un informe de rendición de cuentas, junto con los documentos de respaldo, junto con un informe de estado.

- A la misma se deberá adjuntar el Certificado de Cumplimiento Tributario de la persona jurídica o del líder del proyecto definido en la postulación, según el adjudicado sea persona jurídica o un equipo de personas físicas.

Ni los organizadores, ni los aliados del concurso podrán intervenir, participar o modificar las decisiones resultantes con respecto a los proyectos que son elegidos acreedores del capital semilla.

### **CAPÍTULO III: FORMALIZACIÓN, FINANCIACIÓN, OBLIGACIONES Y OTROS**

#### **3.1 CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CAPITAL SEMILLA**

Los seleccionados para recibir el capital semilla deberán firmar un contrato con el MITIC, en el cual se estipulan los beneficios, condiciones y obligaciones del proceso.

Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Es obligación del beneficiario cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada. Para la firma del contrato deberán presentar **físicamente** toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación, además de lo solicitado más abajo. En caso de que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación al programa de incubación.

- Cédula de identidad paraguaya vigente.
- Original del Certificado de Antecedentes Policiales vigente o fotocopia autenticada por escribanía o el emitido desde la Identidad Electrónica del Portal [www.paraguay.gov.py](http://www.paraguay.gov.py).
- Dos copias autenticadas ante escribanía de cédula de identidad vigente.
- Impresión de la Postulación firmada en cada página.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, el MITIC procederá a dejar sin efecto la selección.

El Contrato de Adjudicación deberá contener:

- Plan de Trabajo con hitos y condiciones a cumplir para el desembolso del financiamiento.
- Condiciones para la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados.
- Obligaciones del equipo emprendedor durante y posterior a la ejecución del proyecto.
- Vigencia del contrato.
- Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de recursos.

En caso de ser persona jurídica la adjudicada, para la firma del contrato, deberá presentar físicamente:

- Estatutos (Acta de Constitución). Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Documentos de elección de autoridades en ejercicio, acompañada de fotocopia de sus correspondientes cédulas de identidad civil, vigentes.
- Copia de la inscripción de la Institución en la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
- Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.

## **3.2 FINANCIACIÓN**

### **3.2.1 GASTOS ELEGIBLES.**

Todos los gastos deberán estar asociados directamente a las actividades desarrolladas en el proyecto. A continuación, se presentan gastos elegibles, es decir aquellos gastos que pueden ser incluidos dentro del proyecto. Entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Recursos Humanos. Hasta el 25% del capital recibido puede financiar al equipo emprendedor. De requerirse una necesidad mayor, la misma debe estar correctamente justificada en el proyecto y ser aprobada por el MITIC.
- Materiales e insumos para las actividades del proyecto (por ejemplo: equipos informáticos).
- Material bibliográfico y activos intangibles: Servicio de diseño y desarrollo de software, Costos de licencias de Software que sean utilizados directamente en la ejecución del proyecto.
- Servicios de consultorías especializadas, asesorías individuales o de empresa, de entrenamiento (en temas relacionados directamente al emprendimiento) de personal vinculados al proyecto, mantenimiento de equipos, asistencia técnica, gastos relacionados a contratación de expertos nacionales e internacionales.
- Servicios tecnológicos y empresariales, servicios de terceros vinculados a las actividades del proyecto.
- Gastos de movilidad: Pasajes y viáticos para visitas de campo y capacitación, eventos de *networking* y participación en programas relacionados.
- Otros gastos: Licencias por uso de propiedad intelectual, Difusión y transferencia del conocimiento del proyecto, y bases de datos especializadas.

### **3.2.2 GASTOS NO ELEGIBLES.**

- Gastos generales y de administración
- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos;
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en el capital social, etc.
- Pago de cesantías;
- Compra de inmuebles;
- Valores imputados de inversiones ya realizadas;
- Contribuciones en especie;
- Adquisición de vehículos.
- Ningún otro gasto que no esté contemplado en los gastos elegibles
- Comisiones e Impuestos.

### **3.3.3 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

- Suscribir el contrato antes de recibir el beneficio de capital semilla.
- Iniciar, realizar y finalizar el programa de incubación y el Acto de Cierre (Demo Day) en las fechas establecidas y conforme a la programación e instrucciones del MITIC.
- Cumplir con lo establecido en el contrato de capital semilla, técnica y financieramente.
- Remitir al MITIC semestralmente informes de avance de ejecución del capital semilla.
- Remitir al MITIC informes tanto técnicos como financieros que le fueren requeridos.
- Cumplir con el pago de tributos en tiempo y forma.
- Remitir al MITIC al término del plazo contractual pactado el informe de rendición de cuentas del total del capital semilla desembolsado, cumpliendo con la implementación del 100% del presupuesto aprobado.

- En general, mantener constante comunicación con el MITIC respondiendo a la solicitud de información que éste demande.
- Contar con disponibilidad de tiempo para dedicarse al programa y al emprendimiento.
- Utilizar los recursos otorgados como capital semilla en gastos asociados directamente a las actividades realizadas en el proyecto del emprendimiento seleccionado, según fuera aprobado y cuyo desglose forma parte del contrato.
- Mencionar al MITIC o al programa en comunicaciones pertinentes que se realice sobre el emprendimiento.

### **3.3 OTROS**

#### **3.3.1 ATRIBUCIONES DEL MITIC**

El MITIC está facultado para disponer el término anticipado del contrato y solicitar la restitución al beneficiario de los fondos entregados, en caso de que:

- El beneficiario no dé cumplimiento a las obligaciones precedentes descritas.
- El beneficiario haya adulterado sus antecedentes o informes y/o hayan incumplido con las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario.
- Que el beneficiario no haya acreditado el gasto del capital semilla en gastos elegibles a ser determinados en cada contrato.

#### **3.3.2 AUTORIZACIÓN**

La participación en el presente concurso implica la expresa autorización al MITIC para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de los proyectos premiados, así como las filmaciones, fotografías, imágenes y/o voz y/o datos personales e imagen de los participantes, en cualquier medio de comunicación (visual, audio u otro, incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad y durante el plazo que estime conveniente, sin que los mismos tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los ganadores se comprometen a mencionar, anunciar, informar y promover el evento INNOVANDOPY llevado a cabo por el MITIC y otra organización que se adhiera en su caso), cualquiera sea la modalidad o procedimiento utilizado (incluyendo, aunque no limitado a charlas explicativas, talleres formativos, eventos de presentación, además de publicidad tradicional y no tradicional), y sin ningún costo.

Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, comprometiéndose a mantener indemne al MITIC, respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

#### **3.3.3 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los participantes deben asegurar que todas las propuestas a desarrollar sean originales y no infrinjan la propiedad intelectual e industrial de terceras partes. Queda expresamente establecido que el MITIC premiará a los proyectos de buena fe y en la confianza que la autoría y originalidad le son atribuibles en exclusividad a los participantes ganadores. No se admitirá que personal dependiente o personas subcontratadas participen del concurso con ideas que no son de su propiedad, siendo ello motivo de exclusión del concurso. Cada participante ganador responde ante el MITIC por la autoría y originalidad del proyecto premiado, quedando expresamente establecido que en caso de reclamo de plagio o cualquier otro ilícito civil o penal que involucre la creación, presentación, desarrollo, reproducción o puesta en

práctica de los proyectos, el MITIC no será responsable ante dichos reclamos. El MITIC quedará autorizado a detener la entrega del premio a los participantes sindicados del mismo y/o dejar el mismo en suspenso, según el caso, hasta tanto se dilucide la denuncia, acción, reclamo, querrela o demanda, que en caso de resultar adversa para los participantes en cuestión será declarado extinguido, sin que ningún participante que le siga en orden de prelación pueda reclamar su importe, ni su prestación, debiendo en todos los casos garantizar los participantes afectados al MITIC indemnidad completa, íntegra, ilimitada e irrevocable contra cualquier denuncia, acción, reclamo, querrela o demanda que pueda o puedan recibir en torno a proyecto galardonado por parte de terceros.

### **3.3.4 RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

Toda duda o diferencia que surja respecto a las presentes bases y condiciones, serán resueltas por el MITIC, en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de las presentes bases. Lo resuelto por el MITIC no será objeto de ningún recurso de reconsideración ni apelación.

### **3.3.5 ACEPTACIÓN**

La participación en el concurso implica la total aceptación y conocimiento de estas Bases y Condiciones y el reconocimiento de que las decisiones tomadas por el organizador con relación a la misma tendrán carácter de definitivas e inapelables. Las presentes Bases y Condiciones pueden ser consultadas en el sitio web del concurso: [www.innovando.gov.py](http://www.innovando.gov.py).

El MITIC se reserva el derecho de adoptar medidas adecuadas, oportunas y razonables que estimen convenientes a su solo y exclusivo arbitrio, para asegurarse de que los fines trazados en este concurso sean cumplidos, reservándose incluso el derecho de revocar los beneficios de aquellos que resulten ganadores empleando prácticas contrarias al espíritu en el que se inspira el concurso.

### **3.3.6 MODIFICACIONES EN LAS BASES Y CONDICIONES**

El MITIC se reservan el derecho de modificar o enmendar esta Guía de Bases y Condiciones en cualquier momento durante la duración del concurso, así como de declarar vacante todo o alguno de los premios en caso de no resultar ninguno de los emprendimientos con suficientes merecimientos para acreditarse todos o algunos de los premios del concurso.

### **3.3.7 JURISDICCIÓN**

Toda relación que en virtud de esta promoción se genere entre el participante y el organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República del Paraguay, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiese tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de este concurso, los participantes y/o sus acompañantes, así como el organizador se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales de la ciudad de Asunción, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

### ANEXO I - CRONOGRAMA DE INNOVANDOPY

- Será publicado en la página web [www.innovando.gov.py](http://www.innovando.gov.py)

El MITIC se reserva el derecho de ajustar las fechas por motivos de mejor organización, lo que en su caso será notificado oportunamente a los participantes. La participación de los equipos ganadores en los 14 módulos será de carácter obligatorio, con tolerancia de hasta 1 (una) ausencia para cada equipo. Se destinarán jornadas de trabajo adicionales en las que podrán desarrollar las tareas asignadas en los módulos, que podrá ser utilizados de manera opcional.

### ANEXO II – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DECLARACIÓN JURADA

Preguntas sobre el Emprendimiento
¿Cómo se llama tu proyecto / emprendimiento?
¿Tu emprendimiento tiene base digital?
¿Cómo incorporas lo digital en tu proyecto?
¿De qué ciudad son?
Explicar el modelo de negocio que posee el emprendimiento.
¿En qué etapa se encuentra tu emprendimiento?
Teléfono de contacto: (todas las comunicaciones oficiales del programa serán remitidas al mismo y serán válidas)
E-mail de contacto, (todas las comunicaciones oficiales del programa serán remitidas al mismo y serán válidas)
¿Su emprendimiento ya recibió algún tipo de financiación externa?
¿Qué es nuevo, interesante o diferente acerca de su emprendimiento?
¿Cuál es el problema que quieren solucionar? ¿Cómo se identificaron y que tanto conocen el problema?
Si cuentan con algún demo o prototipo, ¿cuál es la URL? Indicar nombre de usuario y contraseña si es necesario.
Describir el cliente/usuario al que apuntan.



¿Quiénes son tus competidores? Por favor, indícanos el nombre, ¿el link a su sitio y en qué se diferencian con tu solución?
Si ya tienen un producto en marcha, indicar cómo están avanzando. (Cantidad de clientes, métricas de usuarios, ingresos u otros indicadores de progreso)
¿Cuál es el plan para el próximo año? Adjuntar un archivo y/o compartir el link del Drive, donde nos señalan claramente el plan de crecimiento estratégico para el próximo año.
¿Como tu modelo de negocio está validado?
<b>Preguntas para el equipo</b>
Miembros del equipo (nombre y apellido, número de Cédula de Identidad, correo, celular)
¿Cuáles son las habilidades de los miembros del equipo?
¿Qué experiencia tienen los fundadores trabajando juntos, antes de este emprendimiento?
¿Cuánto tiempo a la semana dedican al emprendimiento?
¿Por qué este es el equipo indicado para llevar adelante esta idea? Al momento de la inscripción, los participantes declaran bajo fe de juramento no encontrarse en las inhabilidades mencionadas en las presentes bases y condiciones e igualmente, su participación implica la aceptación íntegra de estas bases y condiciones.



**ANEXO III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS QUE SERÁN  
EVALUADOS POR EL CSP**

<b>NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO:</b>	
<b>INTEGRANTES:</b>	
<b>ANEXO III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SELECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS</b>	<b>Evaluación</b>
<b>1. ¿Qué es nuevo, interesante o diferente acerca de tu Emprendimiento?</b>	<b>Evaluar con 0 - 3</b>
a. Propuesta de valor o grado de diferenciación	0
<b>2. Describí el cliente/usuario al que apunta y describí cuál es el problema que está resolviendo para este cliente/usuario.</b>	<b>Evaluar con 0 - 3</b>
a. Identificación integral del problema.	0
b. Definición de segmento de clientes e identificación de tamaño del mercado potencial.	0
<b>3. Análisis y calidad del equipo y propuesta (evolución)</b>	<b>Evaluar con 0 - 3</b>
a. Posee un Producto Mínimo Viable de calidad o mejorado.	
b. Potencial de escalabilidad.	0
c. Experiencia de los integrantes del equipo	0
d. Equipo diverso y multidisciplinario (Factor excluyente: 1 especialista técnico y 1 comercial)	0
<b>4. Compromiso durante la incubación</b>	<b>Evaluar con 0 - 3</b>
a. Flexibilidad y adaptabilidad	
b. Iniciativa/Proactividad	
c. Colaboración en el equipo y diversidad.	0
b. Compromiso y presentación de los trabajos realizados en los módulos 0 – Presentó – de 10 entregables 1 – Presentó 10 entregables 2 – Presentó 11 entregables 3 – Presentó todos los entregables	0
<b>TOTAL</b>	

#### ANEXO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN CSP

Con base en el informe del EQT, el CSP<sup>1</sup> evaluará los siguientes criterios:

CRITERIO		MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO
<b>PRESENTACIÓN Y MATERIAL DE APOYO</b>	ha sido concisa, clara y entendible, se han utilizado imágenes, audiovisual y/o recursos que enriquecen la presentación.	10%	
<b>ORATORIA</b>	actitud y lenguaje no verbal: responde coherentemente a las consultas del CSP, acepta críticas.	10%	
<b>INNOVACIÓN</b>	ha identificado el problema y propuso una solución con grado de innovación y con una propuesta de valor original y/o diferente. Grado de diferenciación y ventajas competitivas generadas a partir de la diferenciación.	20%	
<b>MODELO DE NEGOCIOS</b>	ha dado una propuesta sólida y atractiva para el mercado objetivo cubriendo las barreras de entrada al mismo.	20%	
<b>POTENCIAL DE ESCALABILIDAD</b>	describe adecuadamente el mercado objetivo y plantea crecimiento local e internacional.	20%	
<b>CAPACIDAD DEL EQUIPO EMPRENDEDOR</b>	Complementariedad de los perfiles de los miembros del equipo. Capacidades técnicas y/o tecnológicas del equipo. Habilidades blandas identificadas.	20%	

1. El CSP podrá solicitar información adicional al EQT si lo considera necesario.